

NOMBRE DEL TRAMITE	Permiso de demolición
AREA	Dirección de Fiscalización de Obras Publicas y Privadas
OBJETO	Obtener de la Administración Municipal autorización para realizar demolición de un inmueble, ya sea total o parcial.
RESPONSABLE DE INICIO DE TRAMITE	Propietario y representante de la empresa comitente y Profesionales con Matrícula Habilitante.
REQUISITOS Y/O CONDICIONES	<p>Presentar solicitud mediante “Formulario Permiso De Demolición”. En caso de ser el representante legal del solicitante debe acompañar instrumento que acredite la personería –Poder.</p> <p>El solicitante debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tomar Medidas de Seguridad indicadas por el DEM Acreditar la titularidad (propiedad) del inmueble mediante Escritura o Informe de Dominio del inmueble emitido por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia, o instrumento publico o privado que confiera legitimación para disponer del inmueble. Indicar la nomina de personal encargado de realizar la demolición. Informar la fecha y horario en que se realizaran los trabajos. En caso de ocupar la vía pública se debe presentar de modo conjunto el “Formulario De Ocupación De Vía Publica”, a fin de obtener el permiso conjunto.
OBSERVACIÓN	Se debe verificar no estar dentro del Área de Preservación del Patrimonio (Ord. de Preservación del Patrimonio (Ord. N° 2588/93)
TIEMPO ESTIMADO	Diez días hábiles.
COSTO	- Liquidación que se realice en concepto de Contribuciones que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas.
NORMATIVA APLICABLE	- Capitulo 4 del Código De Edificación – (Ord. 2843/95) - Art. 187 y cc. del Código Tributario Ord. 1166 y Art. 33° de la Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2017 (Ord. N°6699/16)
CIRCUITO DEL TRAMITE	El Formulario de solicitud debe ser presentado en Mesa General de Entradas (Maipú 611). El expte. es girado a la Dir. de Fisc. de Os. Ps. y Priv., en caso de cumplir con las normativas vigentes, este organismo emite el Permiso de Demolición y procede a liquidar la Contribuciones que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas. Cumplida esta etapa, el expediente pasa a la Dirección General de Rentas. El solicitante debe abonar en Rentas M. el tributo liquidado y presentar el “Libre Deuda” del inmueble en el que se hará la obra para acceder al acto resolutorio de autorización.
INFRACCIÓN	Art. 98, Art. 99, Art. 101, Art. 111, Art. 112. del Código de Faltas (Ord.

PREVISTA EN EL CÓDIGO DE FALTAS- ORDENANZA N°3306	N° 3306/09)
OBSERVACIONES	Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas <ul style="list-style-type: none">• Domicilio: Sarmiento N°1050• Horario: Lunes a Viernes de 7.00 a 13.00• fiscalizaciondeobras@catamarcaciudad.gob.ar Mesa General de Entradas y Salidas. <ul style="list-style-type: none">• Domicilio: Maipú 611• Horario: Lunes a Viernes de 8.00 a 15.00